

PROYECTO DE ACUERDO

No. Radicado Envió:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO: POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) “PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE” 2012 – 2021.	
SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE DE PEREIRA	

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Constitución Política de Colombia se eleva al deporte y la recreación a la categoría de derecho fundamental y posteriormente, mediante Acuerdo Legislativo 2 de 2000, lo reconoce como parte del gasto publico social.

En consecuencia, Colombia y Pereira necesitan proyectar al sector como estrategia para construir oportunidades de participación social, garantizar su acceso y practica en condiciones dignas para la niñez, las mujeres y los adultos, las personas en situación de vulnerable o de discapacidad, las mujeres, los adultos mayores. El deporte, la recreación, la educación física y la actividad física deben ser considerados bienes sociales necesarios, subordinando a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz.

La Constitución Política Nacional expresa en su artículo 52. “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autoctonas tiene como función la formación integral de la personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la Educación y constituyen gasto público social; se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”.

Interpretando los alcances del articulo 339 de la Constitución para avanzar en visiones de largo plazo, que superen los periodos de Gobierno y doten de políticas de estado a los sectores estratégicos de desarrollo Nacional, entre los cuales se reconoce al deporte y la recreación, El Gobierno Nacional ha propuesto orientar los esfuerzos de la política publicas al horizonte de 10 años.

ANTECEDENTES:

A través del Acuerdo 013 de 18 de noviembre de 2009 fue aprobado por el consejo directivo de COLDEPORTES aprobó el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009-2019, como herramienta para fortalecer las competencias y la coordinación interinstitucional en el marco del Sistema Nacional del Deporte.

De esta forma, le corresponde al Municipio acoplar los propósitos del Plan Decenal Nacional al nivel territorial en tres ámbitos principalmente: Fortalecer y reorganizar el Sistema Municipal de Deporte, garantizar las acciones necesarias para la promoción y el fomento de la actividad física, la recreación y el deporte; y avanzar en los procesos de posicionamiento deportivo.

Consciente de lo anterior, el municipio de Pereira, en su Plan de Desarrollo 2008-2011 “Pereira, Región de oportunidades”, en la línea Pereira Humana, estableció el Programa RECREATE EN PEREIRA, el cual “está orientado a lograr una Pereira saludable, donde sus ciudadanos dediquen tiempo para el deporte, la recreación y la actividad física en busca de un buen nivel de salud, disminución de los niveles de stress y como herramienta para el fortalecimiento del tejido familiar, y la convivencia ciudadana en general”.

PROYECTO DE ACUERDO

No obstante, se requiere de un Implementar la **POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) “PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE” 2012 – 2021**, como instrumento que contribuya a coordinar y articular la oferta pública y privada en materia de deporte, actividad física y recreación, para lo cual desde años anteriores se han venido construyendo insumos conducentes a la formulación del plan territorial en la materia, y que permitan tener un panorama intersectorial que genere sinergias.

Desde esta perspectiva, el plan es una herramienta que articula la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación desde sectores como el educativo, el de salud y el deportivo mismo, contribuiría a fortalecer el sistema municipal de deporte y avanzar en la garantía de los mínimos vitales que son competencia del sector. Sin embargo, existen desarrollos desiguales que demandan la generación de propósitos comunes, la armonización de los mismos con las apuestas Nacionales e internacionales y la clarificación de competencias.

DIAGNOSTICO

Al momento de abordar la política pública DRAEF en el municipio de Pereira, es pertinente develar y fundamentar el estado actual y de desarrollo de los subsectores que la componen, comprendiendo las fortalezas y sobre todo los retos que en términos de garantía del derecho y atención a las necesidades de la población, fundamentan las acciones y le dan sentido a esta política. A continuación se relaciona el estado actual del Municipio desde la salud, como propósito al cual queremos llegar o alcanzar, y desde los subsectores de deporte, recreación, actividad física, recreación y escenarios deportivos.

LA INACTIVIDAD FÍSICA, es una de las principales causas de las problemáticas de salud, lo que ha venido preocupando a la comunidad nacional e internacional, puesto que a pesar de todos los avances científicos y tecnológicos, aún se presenta un gran porcentaje de enfermedades y muertes en la población, como es el caso de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), principalmente las cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes; muchas de las cuales pueden ser evitadas y prevenidas, contrarrestando los factores de riesgo de mayor importancia, a través del control del tabaquismo, bebidas alcohólicas, una alimentación adecuada y principalmente a través de la práctica de la actividad física regular y adecuada.

Es importante relacionar las cifras en el Municipio de Pereira de la ECNT que entre los años 2008 y 2010, según la estadística del SISAP – Sistema de información de salud pública, en cuanto a la incidencia de diabetes mellitus, enfermedad renal Crónica e Hipertensión es fluctuante entre la población, los datos son los siguientes:

	2008		2009		2010	
	M	F	M	F	M	F
Diabetes	1680	3215	1494	2241	3627	5001
Hipertensión	6031	10683.3	15572	9336	12879	19650.1

Casos por cada 100.000 habitantes en Pereira

Lo anterior demuestra que a pesar de los esfuerzos realizados por el país y por las entidades territoriales para disminuir la mortalidad y morbilidad infantil, todavía enfrentan una grave problemática, la cual debe asumirse con respuestas contundentes desde el nivel Nacional hasta las entidades territoriales.

Las variaciones en los hábitos alimentarios, la reducción del gasto energético asociado a un estilo de vida sedentario, una población que envejece, junto con el hábito de fumar y el consumo de alcohol, son grandes factores de riesgo para padecer enfermedades no transmisibles y representan un desafío en aumento para la salud pública. En consecuencia, es fundamental que se asuma con responsabilidad el compromiso de promover la salud, prevenir la enfermedad, mitigar el impacto en el ser humano a través de intervenciones efectivas de

PROYECTO DE ACUERDO

promoción de la salud y prevención de la enfermedad que al evaluar el costo-beneficio tienen el potencial para mejorar significativamente la esperanza de vida sana en la población.

EDUCACIÓN FÍSICA: Basados en los diagnósticos realizados por la Secretaria de Recreación y Deporte junto con los resultados de las investigaciones realizadas en el Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación de la UTP e indagaciones de la mesa, se establece lo siguiente:

- La SEM no dimensiona la importancia del área de Educación Física como formadora de competencias ciudadanas.
- Si bien se reconoce la importancia de la educación física en la formación integral, en la práctica no se le da tal importancia, se privilegian asignaturas como las ciencias naturales, la informática, los idiomas o las matemáticas, es considerada como de segundo nivel, a pesar de ser un área fundamental y obligatoria, encontrando una tendencia a su disminución horaria.
- Como tendencia se identifica la escases de material didáctico y escenarios no adecuados para el desarrollo de la educación física encontrando diferencias marcadas entre lo privado y lo público
- No se cuenta con un plan de capacitación y actualización para los docentes que orientan el proceso de la educación física, acorde a las necesidades y características de los profesores.
- La educación física requieren aproximadamente de 102 licenciados en educación física, los cuales garanticen el desarrollo adecuado de esta área.
- En básica primaria no hay Licenciados en educación física.
- Existen aproximadamente 39000 niñas y niños que no son atendidos por personal capacitado en actividad física, recreación y deporte.
- Los juegos intercolegiados decaen en su interés para las instituciones educativas actualmente solo se llega a un 3.6% de participación deportiva aproximadamente.
- En la básica primaria la Educación Física es mirada sin criterio profesional, poco valorada sin seguimiento y control a los procesos curriculares.
- Prácticas ineficientes en la clase de E.F. que no promueve hábitos de vida saludables, porque los docentes no cuentan con las herramientas didácticas propias del área y si las tiene no las utiliza, al igual poco compromiso docente y las instituciones educativas no gestionan recursos.

ACTIVIDAD FÍSICA: En los últimos años se vienen modificando dramáticamente los hábitos de vida en la población Pereirana por acción de la globalización y una era virtual cada vez más arraigada, aumentando la prevalencia del sedentarismo, una realidad comparada con el estudio ENSIN 2010 específicamente en ciudades como Cali, Medellín y Bogotá, el cual concluye que el 62% de los niños, niñas y adolescentes ve televisión o utiliza video-juegos dos (2) horas o más al día, este fenómeno está directamente asociado al aumento del sobrepeso y la obesidad en la población colombiana.

De acuerdo a estudios realizados a nivel local, entre los que se destacan la Encuesta Nacional de Salud de Risaralda 2007 arrojó los siguientes datos referente a los factores de riesgo para las ECNT, el 6,2% de la población entre 12 y 17 años de la región realiza regularmente ejercicio o actividad física ligera en su tiempo libre (5,6% promedio Nacional), el 19,5% de la población entre 18 y 69 años de la región realiza regularmente ejercicio o actividad física ligera en su tiempo libre (15,7% promedio Nacional).

Por otra parte el programa de Ciencias de la Recreación y el Deporte de esta misma Universidad, ha generado diferentes trabajos de grado relacionados con los factores de riesgo de las ECNT, de los cuales se destacan: **“Actividad física en jóvenes de grados 8 y 9 de los principales colegios privados de la zona urbana de Pereira 2010”** y **“Componentes de actividad física en estudiantes de octavos y novenos de colegios públicos del programa colegios saludables de Pereira, 2010”**. El resultado obtenido en la investigación de los colegios dio como resultado: respecto a la actividad física, la mayoría de la población estudiantil no la realiza regularmente y que dentro de las instituciones educativas no se cubre

PROYECTO DE ACUERDO

el tiempo mínimo recomendado por la OMS las cuales indican que una persona joven regularmente activa debe realizarla al menos 60 minutos por día con una intensidad entre moderada e intensa. La escala de actitud para el componente de actividad física, muestra un 10% de escolares que no tienen intención de cambio, un 36,2% conocen el riesgo de llevar una vida sedentaria, el 22,5% piensan seriamente modificar en un futuro próximo actividades sedentarias y el 40,1% realizan actividad física actualmente y quieren mantenerla o aumentarla.

En cuanto a los gimnasios comerciales del municipio de Pereira, González, Rozo y Galvis¹ elaboraron un trabajo investigativo en el año 2010, el cual permitió identificar que la mayor parte de establecimientos ofrecen servicios encaminados principalmente a logros desde el punto de vista estético, relegando a un segundo plano el fitness, la salud y seguridad de los usuarios. Respecto al talento humano de estos escenarios, se identificó una alta participación de profesionales pertenecientes a áreas diferentes a la actividad física a pesar de que se ofrecen servicios de rehabilitación, nutrición, entre otros. Adicionalmente, de una totalidad de 93 instructores, el 61% no ha iniciado ningún tipo de educación superior en actividad física (entendiéndose como carrera técnica, tecnológica, de pregrado o posgrado) y sólo el 20% ha completado estudios de este tipo. Por otro lado, en referencia a la educación informal, el 87% ha realizado por lo menos un estudio, visibilizando que es necesario fortalecer la formación en cuanto a estudios superiores de esta población y señalando que se deben llevar a cabo procesos de control y seguimiento para velar por la prestación adecuada de servicios en estos establecimientos.

ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: En la ciudad para abordar la problemática de administración de instalaciones deportivas, se ha utilizado la figura de los comodatos, figura que en la actualidad se ha traducido en un problema más grave y notable, en la medida en que los escenarios perdieron el carácter de público con el cual se concibieron, y generan dificultades en las comunidades por su accesibilidad restringida, los costos y las barreras para el uso de los mismos.

Un ejemplo de ello, son las canchas sintéticas, escenarios construidos o reconstruidos, que revolucionaron el concepto de escenario deportivo barrial y que generaron valor agregado ante la opinión pública, ya que fue más allá de la placa de cemento “cancha múltiple” que se reprodujo significativamente en la ciudad en la última década para el desarrollo del microfútbol, fútbol y baloncesto y en algunas ocasiones voleibol. No obstante en cuanto a deporte se refiere está sujeto a grandes limitaciones desde al punto de vista de accesibilidad y utilización por parte de las comunidades más vulnerables en las cuales se construyeron

Los escenarios de cancha sintética construidos no obedecen al direccionamiento del POT a nivel municipal. Los comodatos otorgados para el manejo de dichos espacios, generan dificultades en las comunidades, por la inaccesibilidad, los costos y las barreras para el uso de los escenarios. Se deben revisar todos los comodatos actuales para garantizar la gobernabilidad de los escenarios por parte de la administración municipal.

El municipio de Pereira tiene un indicador de espacio público efectivo de 3.01 m²/hab. (Según la OMS se deben establecer 10 m²/hab.)

Algunos datos suministrados por la Secretaria de planeación municipal:

- El 57% de los espacios de los espacios públicos de la zona urbana de Pereira son de uso pasivo.
- El 66% de la población requiere de espacios públicos de uso activo.

¹ GONZÁLEZ GRAJALES, Samfir; ROZO SALAZAR, Daniela; GALVIS, Martha Liliana. Diagnóstico de los gimnasios ubicados en la zona urbana de Pereira en cuanto a los servicios, talento humano y recursos físicos. Trabajo de Grado Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación. Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira. Facultad de Ciencias de la Salud. Programa Ciencias del Deporte y la Recreación, 2010. 115 p.

PROYECTO DE ACUERDO

- El 55% de la totalidad de espacios públicos del municipio se encuentran en regular estado, siendo su principal uso el pasivo (con actividades de recreación y esparcimiento restringidas a la contemplación y el descanso).

Por otro lado, en Pereira, es imposible hablar que el proceso de construcción, reconstrucción o intervención en los escenarios obedecen a lineamientos o direccionamientos de políticas o planes de ordenamiento territorial, y más aun a ejercicios de planificación de una ciudad con lugares públicos amplios y cercanos para el encuentro familiar. Es por ello que en la política Pública plantea revisar todos los comodatos actuales para garantizar la gobernabilidad de los escenarios por parte de la administración municipal y la accesibilidad para los habitantes de Pereira.

Entre algunas precisiones que se pueden destacar en la investigación “Implementación del mínimo vital para el uso de los escenarios deportivos y recreativos”; se puede destacar que:

- No se cuenta con políticas claras respecto a la construcción y mantenimiento de los escenarios para el DRAEF, al igual que para su uso y articulación con otros actores.
- El 56 % de los encuestados considera que los escenarios deportivos y recreativos del municipio deben ser administrados por la Secretaria de recreación y deporte.
- La utilización de los escenarios deportivos y recreativos es muy baja por parte de la comunidad, lo cual lo convierten en espacios de altos costos en su mantenimiento para el estado.
- Existe una escasa formación académica de los administradores de escenarios tanto deportivos como recreativos de la ciudad.
- No se cuenta con un sistema de información que permita realizar un seguimiento al uso y prácticas que se realizan en los escenarios y parques.
- Falta infraestructura adecuada para involucrar nuevas prácticas deportivas y tendencias alternativas juveniles tales como deportes extremos y/o aventura (escalada, tabla, etc.)

RECREACIÓN: La recreación en el municipio de Pereira presenta en la actualidad una desarticulación a los diferentes sub sectores del sistema. Con ello la indefinición de sus acciones que no obedecen a un ejercicio de planificación, imposibilitando la construcción de indicadores que puedan dar cuenta del cumplimiento de las metas sociales del municipio.

Se reconocen las buenas intenciones de fortalecer el sub sector durante los últimos años, a través del esfuerzo administrativo y técnico de la Secretaria de Recreación y deporte, las alianzas y procesos de articulación generados con el programa ciencias del deporte y la recreación de la Universidad Tecnológica de Pereira y otras instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, la construcción de lazos de cooperación con organizaciones públicas y privadas como la Secretaría de Desarrollo social, a través de programas de infancia y adolescencia, Scouts, Policía, Confamiliar Risaralda, entre otros. Sin embargo estos esfuerzos no son suficientes para garantizar el derecho a la recreación de toda la población del municipio.

DEPORTE: En cuanto al deporte asociado A pesar de ser el área de la Secretaria Municipal de deporte y recreación en que se le asignan más recursos, se obtiene una baja cobertura y un deficiente impacto reflejada en una escasa figuración en el orden Nacional e internacional, sólo viéndose resaltada en disciplinas como el judo, la natación, subacuáticos, ciclo montañismo y triatlón.

En las últimas administraciones, se ha venido incrementando un amplio apoyo económico a algunos clubes y ligas, lastimosamente es muy bajo el nivel de exigencias y de retribución de estos recursos; adicional a esto no están establecidos parámetros para la asignación de los recursos y quedan a libre albedrío del administrador de turno.

PROYECTO DE ACUERDO

La asistencia técnica a clubes deportivos durante los años 2009-2010, se hizo un análisis interno, sobre la necesidad principal del deporte asociado y se determinó que era fortalecer sus procesos; la mayor parte de estos clubes poseen una deficiente estructura técnico-administrativa, ya que carecían de un modelo metodológico, pedagógico para el desarrollo deportivo; conociendo esto se identificaba un desorden de la estructura funcional de los clubes y de los procesos de asesoría y acompañamiento por parte del ente municipal del deporte.

Para el 2011 existen 256 clubes con reconocimiento deportivo, los cuales presentan algunas características:

73 clubes en proceso de tecnificación desarrollado.

45 clubes están identificados como excelentes porque cumplen entre el 75 a 100% de los procesos.

18 clubes con sobresaliente, donde se encuentran entre 50 al 75%.

6 clubes en insuficiente, en escala del 25 al 50%.

4 clubes en deficiente, en escala de 0 al 25%.

Adicionalmente, dentro de ellos se encuentran los 21 clubes trabajados para escuelas de formación.

Deporte Universitario: En relación a esta expresión deportiva no existe evidencia alguna de vinculación o articulación de la administración central con el desarrollo de la misma. En este sentido no se podría hablar del reflejo de procesos desarrollados en conjunto desde ligas o clubes al interior de los entes universitarios.

Deporte social comunitario: Existen una alta proliferación de torneos, campeonatos y justas deportivas en los barrios y veredas, organizadas desde el más novato de los líderes deportivos, hasta grandes campeonatos realizados por clubes o empresas deportivas; siendo la disciplina del fútbol y fútbol de salón las de mayor aceptación. Entre tanto los juegos comunitarios, al igual cada año han dejado más inconformes por su organización al momento de programar los encuentros y en la entrega de uniformes y de premiación.

MARCO LEGAL:

NORMATIVIDAD	CONTENIDO
Artículo 52 Constitución Política.	DEPORTE, Como derecho Económico, Social y Cultural, Función Social, Manifestaciones y regulación constitucional.
Ley 181 1995	Ley del deporte.
Artículo 76 Ley 715 2001	DEPORTE Y RECREACION, Competencias del municipio asignadas por la ley 715 de 2001 "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o Indirectamente, recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias."
Artículo 2 Dcto. 1387 1970	RECREACIÓN, Asociaciones juveniles o recreativas, definición, reconocimiento y finalidades. "Para los efectos del presente decreto, denomínense Asociaciones Juveniles o Recreativas, las organizaciones colombianas, oficiales o privadas, reconocidas por el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, sin ánimo de lucro, cuyas finalidades sean la promoción integral de la juventud a través de actividades de bienestar y sana recreación, tales como programas

PROYECTO DE ACUERDO

	de formación personal, de excursionismo, de deporte no competitivo y similares.”
Artículo 52 Constitución Política	RECREACION, Como derecho Económico, Social y Cultural, regulación constitucional.
Artículo 44 Constitución Política	RECREACION, Como Derecho Fundamental de los niños.
Artículo 1 Ley 912 2004	RECREACION, El día Nacional en Colombia, se celebra el tercer domingo de septiembre de cada año.
Artículo 67 Constitución Política	RECREACION, La educación debe formar al ciudadano hacia la práctica de la recreación.
Artículo 1 Decreto 2771 de julio 30 de 2008	“Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición de impacto de la actividad física.”
Decreto 3039 de 2007	<p>Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010. El Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010 será de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias y obligaciones por parte de la Nación, las entidades departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades obligadas a compensar, las entidades responsables de los regímenes especiales y de excepción y los prestadores de servicios de salud. De acuerdo con este marco legal que además amplía la perspectiva que se tiene respecto de la Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad, se comprende que la salud es un derecho inalienable de todas las personas, y que además es función de las EPS – C Y EPS - S de hacer válido ese derecho a través de estrategias de divulgación y atención entre sus usuarios. La ley por tanto reglamenta y orienta estos procedimientos.</p> <p>El Plan establece las siguientes líneas de política:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La promoción de la salud y la calidad de vida. 2. La prevención de los riesgos. 3. La recuperación y superación de los daños en la salud. 4. La vigilancia en salud y gestión del conocimiento. 5. La gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública. <p>Estas líneas buscan armonizar y articular el Sistema de Protección Social para el logro de las metas y especialmente para reducir las brechas en salud existentes entre regiones y grupos poblacionales. Esto exige una articulación efectiva de esfuerzos del sector, entre la Nación, las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud - EPS, las administradoras de riesgos profesionales - ARP, los prestadores de servicios de salud -IPS, la sociedad civil organizada, las sociedades científicas, las instituciones formadoras del talento humano en salud, los otros sectores de la sociedad y las entidades de cooperación técnica interNacional.</p> <p>En el Plan se establecen las PRIORIDADES NACIONALES EN SALUD dentro de las cuales se encuentra en el sexto lugar las enfermedades crónicas no transmisibles, en donde se plantea como objetivo disminuir las enfermedades no transmisibles y las discapacidades. Las Metas Nacionales para las enfermedades crónicas contempladas en el Plan Nacional de Salud Publica son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - Aumentar por encima de 26% la prevalencia de actividad física global en adolescentes entre 13 y 17 años. (Línea de base: 26%. Fuente: ENSIN 2005). 2 - Aumentar por encima de 42,6% la prevalencia de actividad física mínima

PROYECTO DE ACUERDO

	<p>en adultos entre 18 y 64 años. (Línea de base: 42,6%. Fuente: ENSIN 2005).</p> <p>3 - Incrementar por encima de 12,7 años la edad promedio de inicio del consumo de cigarrillos en población menor de 18 años. (Línea de base: 12,7 años. Fuente: Encuesta Nacional de consumo de sustancias psicoactivas, escolares 2004).</p> <p>4 - Promover las acciones de diagnóstico temprano de la enfermedad renal crónica - ERC. (Línea de base: por definir).</p> <p>5 - Promover acciones preventivas para mantener o reducir la prevalencia de limitaciones evitables (Línea de base: 6,4%. Fuente: DANE 2005).</p>
Ley 1355 de 2009	<p>Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención</p>

Recursos Fiscales – Fuentes de Financiación

Las fuentes de financiación de la política pública parten de los recursos públicos, esto es, el presupuesto del sector central municipal (recursos ordinarios: predial, industria y comercio, otros), los del Sistema General de Participaciones –SGP- de destinación legal (Ley 617 y concordantes), los recursos del crédito para financiar programas del plan de desarrollo, recursos concurrentes con otros niveles de la administración pública, departamento, nación y recursos de cooperación internacional.

Este ejercicio plantea definir, 1) Las fuentes ciertas, esto es, las públicas y legales, o sea, aquellas que tienen fuerza en normas jurídicas de obligatoria destinación. 2) Consultar con los órganos de dirección del municipio la destinación de recursos para cubrir la ejecución de la política pública de DRAEF. (Plan de Desarrollo) 3) Realizar una pesquisa de fuentes concurrentes en el departamento y la nación (ministerios e institutos descentralizados). 4) Realizar una pesquisa de fuentes para proyectos público – privados. 5) Realizar una pesquisa de fuentes de cooperación internacional. 6) Hacer proyecciones de recursos para el horizonte de trabajo.

Realizada esta labor, la definición de la política pública debe formularse teniendo como referencia las fuentes de financiación y los escenarios de proyecciones.

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira

PROYECTO DE ACUERDO

No. Radicado Envió:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO: POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) “PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE” 2012 – 2021.	
SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE DE PEREIRA	

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo En los artículos 13, 47, 54 y 68 de nuestra Carta Política En Colombia y la Ley 1145 de 2007 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

Artículo Primero. ADOPCIÓN. Adóptese para el Municipio de Pereira, la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) “PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE” 2012-2021, como política social, tendiente a garantizar el derecho que tienen todas las personas a la recreación, el deporte y la actividad física

Artículo Segundo. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: LA POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) “PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE”, recoge los principios fundamentales prescritos en la ley 181 de 1995.

UNIVERSALIDAD.- Todos los habitantes del territorio Nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPACION COMUNITARIA.- La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPACION CIUDADANA.- Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

INTEGRACION FUNCIONAL.- Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

DEMOCRATIZACION.- El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

ETICA DEPORTIVA.- La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.
Los siguientes:

Artículo Tercero. ENFOQUES: la política pública implementara los siguientes enfoques:

PROYECTO DE ACUERDO

ENFOQUE DE DERECHOS: Garantiza el respeto por lo establecido en la Constitución Política y la Ley, buscando fortalecer las capacidades de los ciudadanos para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, los cuales se materializan de forma particular conforme al momento del ciclo vital.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Reconoce los intereses, necesidades y expectativas, así como las forma de vulneración y materialización de derechos, varían en función de la edad, el ciclo vital, el género, la ubicación territorial, y las condiciones existenciales particulares.

ENFOQUE DE CICLO VITAL: Garantiza la materialización de los derechos, los intereses, las expectativas y necesidades de los individuos en todas sus expresiones. Por lo que es importante considerar que la Política Pública debe garantizar y brindar herramientas para el desarrollo integral de los ciudadanos.

ENFOQUE EN EL MINIMO VITAL: Garantizar el mínimo vital de deporte, recreación, actividad física y educación física y acceso a los escenarios deportivos y recreativos a todas y todos los pereiranos.

Artículo cuarto. OBJETIVO GENERAL: Garantizar el derecho fundamental al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del País para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Pereira.

Artículo Quinto. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) “PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE”2012-2021 del Municipio de Pereira los siguientes:

- Desarrollar mecanismos interinstitucionales de gestión para asegurar el derecho al Deporte, Recreación, la Educación Física, la Actividad Física, mediante la organización y el fortalecimiento de las capacidades de coordinación de los organismos que conforman el Sistema Municipal del Deporte.
- Contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte estudiantil y social comunitario en sus diversas modalidades y expresiones asegurando el acceso de la población a sus bienes, servicios y oportunidades para su práctica y disfrute.
- Crear las condiciones para hacer de Pereira una potencia deportiva Nacional mediante la organización del deporte de alto rendimiento buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que confluyen en los resultados deportivos.
- Garantizar el acceso a escenarios deportivos y recreativos que cumplan con los parámetros del mínimo vital en la utilización y en la capacidad física instalada para la práctica deportiva, recreativa, actividad física y educación física de todos los habitantes del municipio.

Artículo Sexto. RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD. La Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) “PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE” será permanente en el Municipio de Pereira, para su cumplimiento son corresponsables la Familia, la Sociedad y el Estado. Las instituciones gubernamentales del orden local establecerán las alianzas estratégicas necesarias con las Entidades de orden Nacional, Departamental, Metropolitano y las Instituciones Privadas y Organizaciones No Gubernamentales, y demás actores del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

PROYECTO DE ACUERDO

Parágrafo 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL. La Administración Municipal velará por la promoción y el cumplimiento de la responsabilidad social de las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones, las Empresas, el Comercio Organizado, los Gremios Económicos, Medios de Comunicación y demás personas jurídicas y naturales. Esto será competencia del Consejo Municipal de Política Social.

Artículo Séptimo. LINEAMIENTOS DE POLITICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR:

El instrumentos para darle aplicabilidad al Proyecto de Acuerdo, es la política pública la “*Pereira activa, saludable e incluyente*”, como política asume una definición amplia del sector, que entiende el *deporte* como un derecho, reconociendo una complementariedad entre sus tres aspectos, social comunitario, estudiantil y convencional, cada uno esencial y no excluyente, que contribuyen mutuamente a su éxito; la *recreación*, como un derecho esencial para el desarrollo humano y social, fundamental en todas las comunidades y culturas del mundo; y la *actividad física* como una práctica regular y sistemática que aporta beneficios a la salud física, emocional y psíquica de las personas.

La Política está conformada por tres lineamientos, siete programas y veinticuatro objetivos estratégicos y cuarenta y ocho estrategias, cada una de ellas con acciones y metas puntuales, lo cual se convierte en una herramienta de planeación y un punto de referencia para direccionar los destinos de sector DRAEF.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 1. LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR

PROGRAMA 1: REGISTRO Y ORGANIZACIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
1. Reconocer en el sistema municipal de deporte; la recreación, la educación física y la actividad física.	Constitución la mesa intersectorial municipal DRAEF, para el fortalecimiento y visibilizarían de los organismos DRAEF, con base en los lineamientos Nacionales.
2. Establecer el registro único para la inscripción de los organismos públicos y privados que conforman el sistema municipal del DRAEF	Establecimiento del registro de las organizaciones DRAEF (teniendo en cuenta los parámetros del RUN).
3. Descentralizar y fortalecer la presencia institucional del estado y de las organizaciones de la sociedad civil.	Creación de organismos en las comunas y corregimientos que operativicen los servicios del DRAEF con el apoyo y en coordinación con la Secretaria municipal.
	Promoción y fortalecimiento de organizaciones voluntarias para el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte social comunitario.
	Implementación de la estrategia de zonificación y sectorización en la prestación del servicio.
4. Promover la creación del instituto municipal de recreación y deporte.	Determinación de la viabilidad jurídica, técnica, administrativa y económica para la creación del Inder Pereira

PROGRAMA 2: CAPACIDAD DE GESTIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
5. Crear el observatorio municipal de la política pública para el deporte, la recreación, la educación física, y la actividad física	Fortalecimiento del observatorio DRAEF
6. Acreditar el talento humano y los servicios DRAEF, de los organismos que conforman el sistema municipal del DRAEF	Implementación del sistema de calidad del talento humano y de los servicios de los actores DRAEF
7. Promover el reconocimiento DRAEF entre los organismos sistema	Fomento de la cultura del reconocimiento para las organizaciones de todos los subsectores del sistema municipal DRAEF
	Implementación de los mecanismos de vigilancia y control de los organismos DRAEF

PROYECTO DE ACUERDO

8. Mantener canales efectivos de comunicación desde y entre los distintos componentes del sistema municipal del sector DRAEF	Desarrollo de mercadeo social del DRAEF
--	---

PROGRAMA 3: CALIDAD DE LA OFERTA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
9. Fortalecer la Secretaria municipal de recreación y deporte	Estructura orgánica y planta de cargos
	Mejoramiento de la sede
	Aumento de recursos de funcionamiento.
10. Fortalecer la capacidad de gestión de los organismos del DRAEF	Implementación del programa de investigación para el desarrollo del DRAEF municipal (en asocio con la mesa intersectorial y la academia)
	Creación del programa de formación para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física. (en asocio con la mesa intersectorial, la academia y los institutos para el trabajo y el desarrollo humano)
11. Garantizar la participación ciudadana en el desarrollo de la Política Pública	Promoción de la participación comunitaria en el sector draef

PROGRAMA 4: FINANCIAMIENTO DEL SECTOR

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
12. Optimizar el uso de los recursos del sector.	Articulación funcional del sector con otros sectores (público, privado y organizaciones sociales)
	Determinación de las zonas donde se requiere construir escenarios Deportivos y recreativos de acuerdo al POT y a las normas urbanísticas y ambientales
	Articulación con los organismos de planificación urbanística municipal
	Articulación con el Departamento en materia de escenarios DRAEF
	Implementación del presupuesto participativo del sector DRAEF
	Articulación de la política pública DRAEF con las políticas públicas de discapacidad, etno-desarrollo, comunidades indígenas, desplazados, niñez y juventud del municipio
13. Generar fuentes de ingresos para el sector DRAEF.	Búsqueda de nuevas fuentes de financiación del sistema DRAEF.
	Recuperación de fuentes de ingresos
14. Crear el fondo social de infraestructura deportiva y recreativa municipal.	Creación del fondo social municipal para garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura básica social para la práctica del DRAEF
	Control y seguimiento para garantizar espacios mínimos DRAEF
15. Promover la vinculación de la empresa privada y el sector público en la financiación del sector.	Estructuración de un programa de alianza estratégica para apoyo al DRAEF "empresarios por el DRAEF".
16. Aprovechar la cooperación, municipal, departamental, Nacional e interNacional para el intercambio y la promoción de oportunidades.	Creación de la unidad de proyectos de cooperación del sector DRAEF

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 2 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ESTUDIANTIL Y SOCIAL COMUNUNITARIO

PROGRAMA 5: COBERTURA DE LA OFERTA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
17. Garantizar la infraestructura para la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación	Implementación el plan maestro de equipamientos deportivos y recreativos
	Construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones y escenarios para el deporte social comunitario, la recreación y la actividad física. De

PROYECTO DE ACUERDO

	<p>acuerdo con las necesidades de las comunas y corregimientos</p> <p>Articulación con las entidades estatales responsables de garantizar la generación de espacios DRAEF</p> <p>Construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones y escenarios de acuerdo con las exigencias reglamentarias y de alta tecnología del deporte de rendimiento, convencional y paralímpico</p>
18. Fomentar las prácticas del deporte social comunitario en sus múltiples manifestaciones, con criterios de inclusión.	Fomento a programas y eventos de deporte social comunitario
19. Fomentar y desarrollar la recreación, con criterios de inclusión.	<p>Promoción de programas y eventos recreativos en las comunidades</p> <p>Promoción de la recreación en las instituciones educativas de todo nivel</p>
20. Promover la universalización de la actividad física en el municipio, con criterios de inclusión.	<p>Promoción de programas y eventos de actividad Física en las comunidades</p> <p>Promoción de la actividad Física en las instituciones educativas de todo nivel</p> <p>Vinculación a la red colombiana y americana de A.F</p>

PROGRAMA 6: CULTURA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
21. Promover el desarrollo de la educación física a partir de los PEI en todas las instituciones educativas del municipio.	fortalecimiento y seguimiento de los PEI (rurales y urbanos) que dinamicen procesos integrados e innovadores de articulación entre la actividad Física, la recreación y la Educación Física con los objetivos del plan municipal DRAEF
	Promoción de la vinculación de los docentes idóneos en Educación Física en la básica primaria.
	Articulación con la Secretaria de Educación para la evaluación de la Educación Física
	Incentivar a las instituciones educativas para que se conviertan en polos de desarrollo DRAEF

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 3. POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

PROGRAMA 7: PEREIRA, UNA POTENCIA DEPORTIVA NACIONAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
22. Mejorar los logros deportivos de Pereira en los eventos competitivos, departamentales y Nacionales del deporte convencional y paralímpico.	Conformación de un grupo metodológico idóneo a nivel municipal, interdisciplinario (técnico - deportivo, psicológico, biomédico, nutricional, administrativo, jurídico y tributario) que asesore, acompañe, controle e implemente un plan municipal de altos logros
	Implementación de los mecanismos de asignación de recursos de acuerdo a los parámetros técnicos y directrices desde la política pública.
	Desarrollo del deporte paralímpico
	Garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación y participación de los deportistas Pereiran@s en eventos

Artículo Octavo. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. Se debe promover mecanismos de participación, protagonismo y movilización social de las entidades del sector y la sociedad civil, las cuales sean participes en todo el proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones, estrategias y objetivos de la política pública DRAEF.

Parágrafo 1. En el marco de la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes, protagonismo y movilización social, se fortalecerán las Juntas de Acción Comunal Infantil, los Gobiernos Escolares, Red de Personeros Estudiantiles, el Consejo Municipal de Juventud, el Sistema Municipal de Juventud, los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles, las Escuelas de Arte, Escuelas Deportivas y demás expresiones organizativas de niños, niñas y adolescentes. Su coordinación y fortalecimiento estará a cargo de la Secretaria de Recreación y deporte la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría de Salud y Seguridad Social y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo del Municipio de Pereira, en asocio con las distintas dependencias de la Administración Municipal.

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo Noveno. PLANES DE ACCIÓN. Los Planes de Desarrollo Municipal deberán incorporar los lineamientos de política, Objetivos y Estratégicas establecidas en la Política Pública DRAEF.

Parágrafo 1. Formular un Plan de Acción de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) “PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE” para cuatro (04) años, el cual será ajustado anualmente teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones y los planes de mejoramiento; en el cual se desarrollarán acciones acorde con los lineamientos y objetivos de la política.

El proceso de formulación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación, el cual se legitimará en asocio con las organizaciones no gubernamentales, familias, comunidades, academia y demás actores del Sistema Nacional de Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Parágrafo 2. Dichos Lineamientos y objetivos de política, no excluyen otros que sean identificados en el proceso de formulación y/o ajuste del Plan de Acción.

Parágrafo 3. Para la formulación del Plan de Acción, la Administración Municipal contará con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la expedición del presente acuerdo.

Artículo Decimo. MECANISMOS DE GESTIÓN. La Política Pública de (DRAEF) para el Municipio de Pereira, tendrá como mecanismo para la gestión y la mesa intersectorial municipal DRAEF, conformada por las Secretarías de salud, desarrollo social, educación, infraestructura, Gobierno recreación y deporte y el instituto de cultura. La coordinación de la Política pública estará a cargo de la Secretaría Recreación y deporte cuya función en esta política será la de promover la articulación en red de los organismos públicos y privados que trabajan en pro del sector, gestionar los procesos de concertación interinstitucional y atender los siguientes mecanismos de gestión para su aplicación:

Parágrafo Primero. Liderar el proceso de gestión de la política del sector DRAEF, PEREIRA ACTIVA SALUDABLE E INCLUYENTE 1012-2021, con el fin de que se convierta en realidad. Esta gestión implica la elaboración de planes de acción; la programación de su ejecución; la organización de los recursos humanos, financieros y materiales, que habrán de ejecutar los planes a través de programas y proyectos; la ejecución efectiva de las acciones respectivas; el seguimiento de las mismas y de sus resultados; así como la evaluación del grado en que ellas estén contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

Será responsabilidad de las entidades del sector DRAEF y de la sociedad civil, tomar iniciativas, impulsar procesos y movilizar voluntades y recursos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos. Así mismo, será responsabilidad del comité operativo municipal hacer parte del diseño, la ejecución, el seguimiento y la retroalimentación de la presente política.

Artículo Décimo Primero. RECURSOS. El desarrollo de la política de DRAEF para el Municipio de Pereira, será financiado con los recursos municipales provenientes de Secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con habitantes de Pereira, sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Recreación y deporte; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, los recursos de transferencias del departamento y la gestión que se desarrolle en las demás entidades públicas y privadas de cualquier orden

La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación interNacional y del Gobierno Nacional.

La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política pública de DRAEF.

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo Décimo Segundo. RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS. Realizar al menos una (01) Rendición Pública de Cuentas al año, relacionada exclusivamente con el cumplimiento y avance de la Política Pública de DRAEF. La rendición tendrá como base los indicadores establecidos en la política Publica DRAEF y la destinación del gasto público social de la inversión para el sector reportada por la Secretaría de Hacienda Municipal, en concordancia con los indicadores financieros.

Parágrafo 1. La información relacionada con la Rendición Pública de Cuentas (programación, contenidos y aspectos relevantes) deberá ser publicada en medios masivos de comunicación y publicaciones impresas especialmente elaboradas para tal fin, que cuenten con una amplia circulación en el Municipio de Pereira, y en sujeción a los lineamientos técnicos para tal fin.

Parágrafo 2. La Rendición Pública de Cuentas deberá podrá ser realizada a través de foros implementados con la academia y la sociedad civil.

Artículo Décimo tercero. ESTRATEGIAS DE DIFUSION. Diseñar anualmente estrategias informativas, educativas y comunicativas encaminadas a la promoción y garantía del derecho a la recreación, el deporte, la educación física y la actividad física de los habitantes de Pereira, dirigidas a medios de comunicación, establecimientos educativos de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior de naturaleza pública y privada, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, gremios, y demás actores del Sistema Nacional de deporte, recreación, educación física y actividad física.

Artículo Décimo cuarto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL. La mesa intersectorial será la responsable del monitoreo, diseño, seguimiento, evaluación y mejoramiento al proceso de implementación de la Política Pública DRAEF en el municipio de Pereira.

Parágrafo 1. la mesa intersectorial será responsable de hacer los ajustes necesarios en su ejecución. La evaluación de su ejecución se hará periódicamente con el fin de revisar el cumplimiento de responsabilidades y tomar acciones correctivas. Anualmente se presentarán y socializarán los informes respectivos.

Artículo Decimo Quinto. INTEGRALIDAD. Hace parte integral y fundamental del presente Acuerdo el documento técnico soporte de la POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021.

Artículo Décimo Sexto. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira